



BASES DEL SORTEO UN VIAJE A SUIZA

Los organizadores de la promoción son las sociedades españolas **Nestlé España, S.A.- división Nespresso** - C/ Clara Campoamor, nº 2, 08950 Esplugues de Llobregat, Barcelona, en adelante “**Nestlé**”, y **Distribuidores Automáticos de Bebidas y Alimentos, S.A.U. en adelante “DABA”**, con domicilio en Avda. Generalitat 164-166, 08174, Sant Cugat del Vallès, y provista de C.I.F: A-59.40.84.92.

La participación en este sorteo supone la plena aceptación de sus condiciones. El sorteo se regirá por las siguientes Bases:

1) REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN EN EL SORTEO

Son requisitos indispensables para poder participar del sorteo, los siguientes:

- i) Ser **Socio de Nespresso & You** de España y tener las condiciones mencionadas en iii);
 - ii) Ser mayor de edad;
 - iii) Tener la condición de Socio Ambassador o ser Suscriptor de máquina o café Nespresso o hacerse Suscriptor de máquina o café Nespresso con anterioridad al 19 de febrero de 2026.
 - iv) Estar al día con tus cuotas de Suscriptor, teniendo correctamente actualizado el método de pago y estar al día con las cuotas de Suscripción de Máquina o café.
 - v) No ser empleado ni familiar de empleados, incluidos los convivientes, de DABA ni Nestlé, así como de cualquier otra compañía que esté relacionada con el presente sorteo.
 - vi) Aceptar las Bases de esta por parte de los participantes y el criterio del Organizador para la resolución de cualquier incidencia.
- Cada Socio solo podrá obtener como máximo una participación en el presente sorteo, independientemente de que tenga más de un plan de Suscripción o tenga condición de Ambassador y sea suscriptor.
 - En caso de ejercicio de desistimiento y baja del contrato de Suscripción antes del 20 de febrero de 2026, tu participación no quedará registrada en el Sorteo.



En caso de ejercicio de desistimiento o devolución de los productos que te han dado condición de Ambassador antes del 20 de febrero de 2026, tu participación no quedará registrada en el Sorteo.

DURACIÓN DEL SORTEO

La acción estará vigente del 6 de febrero de 2026 hasta el 19 de febrero.

No obstante, será necesario tener en cuenta que los Clientes que no sean Suscriptores o Ambassador tendrán hasta el día 19 de febrero para suscribirse a un plan y así quedar automáticamente incluidos.

Aquellos que ya tengan esta condición, ya sea de Suscriptor o de Ambassador, deberán mantenerse como clientes activos hasta el día 19 de febrero (inclusive) para poder estar comprendidos; de lo contrario, no serán considerados para el sorteo.

Los organizadores se reservan el derecho de modificar total o parcialmente cualquiera de las condiciones siempre y cuando se produzcan circunstancias graves ajenas al control de la compañía que así lo requieran. Asimismo, se reservan el derecho de cancelar total o parcialmente el sorteo si fuera necesario por causas de fuerza mayor o cualesquiera otras ajenas a su voluntad, dentro de los límites que la ley establezca.

MECÁNICA DEL SORTEO

Para participar en el sorteo, se deben cumplir todos y cada uno de los requisitos expuestos en el apartado 1 de las presentes bases legales a fecha de 19 de febrero de 2026. Cumplidos dichos requisitos, cada uno de los participantes obtendrá una participación en el sorteo de "Un viaje a Suiza para dos personas", valorado en un total de **CINCO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS EUROS (5.792 euros €) aproximadamente** (ver más abajo características del premio).

Los organizadores realizarán el sorteo el día 23 **de febrero de 2026**, a través del programa de selección aleatoria: <https://app-sorteos.com>, (tus datos serán anonimizados previamente al uso de la plataforma) **frente Notario Público** para garantizar la mayor transparencia en la selección de la persona ganadora del sorteo. En ese mismo acto, se seleccionarán dos suplentes para el caso de que el ganador no atienda a nuestras peticiones de contacto o no acepte el premio.

En dicho sorteo se extraerán **2 ganadores** (1 Ambassador y 1 suscriptor) y veinte suplentes (20 suplentes con condición de Ambassador y 20 suplentes con condición de suscriptor) para el caso de que cualquiera de los ganadores no cumpla los requisitos exigidos en estas bases, renuncie al premio o no se le pudiese contactar en un plazo de 48h. El orden de sustitución de los suplentes será el mismo en el que éstos fueron designados.



En el momento en que se conozca el ganador del sorteo, los organizadores contactarán con la misma vía telefónica, a los contactos que el Cliente tenga dado de alta en su ficha, a fin de acordar la gestión del premio. En caso de no lograr contactarlo en el primer intento, será contactado hasta un máximo de tres veces más, en horarios distintos, en un período de 48 horas. Las llamadas se efectuarán de lunes a viernes, entre las 8:00 y las 18:00(excepto días festivos). Si el cliente no atiende o no responde dentro de este plazo el premio se considerará rechazado, y se contactará con el suplente correspondiente. En caso de que tampoco fuera posible contactar con este suplente o no aceptara el premio, se procederá a contactar con el segundo suplente, y así sucesivamente hasta agotar todos los suplentes designados. En caso de que no haya sido posible contactar con ninguno de ellos, se declarará desierta la adjudicación del sorteo.

En caso de que se haya contactado con los ganadores y que se haya acordado la entrega del premio, cada uno de los ganadores deberán firmar en todo caso un escrito justificativo de la recepción del premio, al recibir el mismo, así como indispensablemente la declaración de exención de responsabilidad. De lo contrario no podrá adjudicarse el premio al Cliente ganador.

Tras la respuesta del ganador dentro del plazo indicado, la Sociedades Organizadores le enviará un correo electrónico con un resumen que incluirá su invitación y la de su acompañante, junto con la información sobre su premio y las fechas del viaje.

El ganador deberá comunicar, en un plazo de cinco (5) días desde la recepción de dicho correo, toda la información necesaria y que sea requerida por los organizadores para la organización de su desplazamiento.

La Sociedad Organizadora no podrá ser considerada responsable en caso de imposibilidad de contactar al ganador o de un error en la entrega del correo electrónico destinado a él.

PREMIO

- Características del Premio:

Se sortearán dos premios consistentes en un viaje a Suiza para dos personas, con un programa predeterminado por Nespresso que incluye:

Un (1) billete de avión de ida y vuelta para cada ganador y su respectivo acompañante, incluyendo los traslados terrestres de ida y vuelta desde el domicilio habitual del ganador hasta el aeropuerto de salida más cercano junto con su acompañante, así como desde el aeropuerto de llegada en Ginebra hasta el hotel, y todos los desplazamientos necesarios para la realización de las actividades incluidas en el premio.



No pagaremos al acompañante los costes de transporte para el desplazamiento de su domicilio al aeropuerto en España y de regreso, cuando residan en otra provincia. En ese caso, los costes correrán a cargo del acompañante.

Transferencia de ida y vuelta desde la estación de tren de Ginebra o el aeropuerto de Ginebra hasta el hotel Trois Couronnes en Vevey y de vuelta desde el hotel Vevey hasta la estación de tren o el aeropuerto de Ginebra y transporte para los días de experiencia;

1 cena predeterminada para 2 personas (con un valor unitario indicativo de 70 € IVA por persona), 1 bebida incluida por persona, en el hotel Trois Couronnes: Rue d'Italie 49 – CH-1800 Vevey;

1 almuerzo predeterminado para 2 personas (autoservicio) (con un valor unitario indicativo de 30€ TTC por persona) en Romont, Suiza;

1 cena predeterminada para 2 personas (entrante, platos principales, postres y 1 bebida incluida por persona) (con un valor unitario indicativo de 80 € IVA por persona) en Le Coucou: Rte de Cugy 96, CH-1052 Le Mont-sur-Lausanne;

1 experiencia para dos personas en un museo de tu elección (con un valor unitario indicativo de 40 € IVA incluido por persona) O 1 entrada para dos personas en el SPA del hotel Trois Couronnes;

Experiencia de 1 día con Nespresso, incluyendo una visita a la fábrica de Romont y un servicio de la empresa) para dos personas;

2 noches para 2 personas en el hotel Trois Couronnes: Rue d'Italie 49 – CH-1800 Vevey; en una habitación doble con desayuno e impuesto turístico incluidos del 18 al 20 de marzo de 2026 incluidos (con un valor indicativo de 400 € IVA incluido).

Las actividades comprendidas durante los 3 días son las siguientes:

Primer día:

- Viaje desde aeropuerto ubicado en España (por definir según residencia del ganador) a Ginebra, Suiza.
- Llegada al aeropuerto de Ginebra, Suiza, recogida por parte del equipo Nestlé, Suiza y traslado al Hotel Tres Couronnes
- Bienvenida y cena en restaurant del Hotel Tres Couronnes

Segundo día:

- Visita a la fábrica de Romont junto con presentación del equipo y masterclass
- Comida en Romont
- Visita Nespresso HQ
- Masterclass de café preparada por barista de Nespresso HQ
- Tiempo libre hasta la cena
- Cena en restaurant "Le Coucou"



Tercer día :

- Opción 1: Spa Trois Couronnes u Opción 2: Visita a museo (Ejemplo: Museo Chaplin)
- Comida en Nestlé
- Regreso a aeropuerto en Ginebra en tren con asientos de 1ra clase desde Vevey
- Viaje desde Ginebra a España (aeropuerto por definir según residencia del ganador)

El disfrute del premio será entre los días 18 al 20 de marzo de 2026, a elección de los organizadores.

El premio no incluye ningún otro gasto distinto de los expresamente indicados en el presente apartado. Cualquier otro gasto adicional, relacionado con el premio o con su disfrute, incluidos, a título meramente enunciativo, los gastos personales y extras en general (como consumos no incluidos en los menús de almuerzo y cena predeterminados), así como cualquier exceso sobre el valor del premio mencionado o gastos adicionales de comida, actividades o acciones no mencionadas en el itinerario correrá exclusivamente a cargo del ganador y su acompañante. La Sociedad Organizadora no se hará responsable de la reserva ni del pago de dichos gastos.

La Sociedad Organizadora no asumirá ningún seguro de viaje (asistencia/repatriación/cancelación), ni seguros de salud, de accidentes y de responsabilidad civil personal, cuyos costes serán soportados por el ganador.

El valor comercial estimado del premio se ha calculado en la fecha de redacción de las presentes bases. Correspondiente a 2.896 euros por persona, el premio total que incluye a un acompañante corresponde a 5.792 euros. Dicho valor se proporciona únicamente a título informativo y puede variar en función, entre otros factores, de la fecha de reserva de los billetes de transporte, de la ciudad de salida o del importe real de los trasladados en el momento de la realización del viaje. El ganador y su acompañante no tendrán derecho a reclamar la diferencia, en su caso, entre el valor comercial estimado indicado en estas bases y el valor real del premio. Todos los costes incurridos por el ganador y su acompañante durante el viaje que no estén incluidos en el paquete descrito anteriormente no serán asumidos por la Sociedad Organizadora.

Los billetes de avión serán reservados por la Sociedad Organizadora.

Los billetes son nominativos e intransferibles. El premio es intransferible, no intercambiable, no reembolsable y no aplazable.



Los organizadores se reservan el derecho de sustituir el premio anteriormente detallado por otro análogo, de igual o superior valor.

Los organizadores se reservan el derecho de que el premio quede desierto, en el caso de que el participante agraciado o suplentes no cumplan los requisitos citados en estas bases o renuncien al mismo. En el caso de que no se reúnan suficientes participaciones válidas, el premio también podrá quedar desierto.

El ganador y su acompañante serán los únicos responsables de cumplir con las eventuales formalidades administrativas, aduaneras o policiales necesarias para su desplazamiento. Los organizadores no podrán ser consideradas responsables en caso de que al ganador y/o su acompañante se les deniegue el acceso al tren o al avión.

Todo premio rechazado por el ganador se considerará abandonado.

El premio ofrecido no podrá dar lugar, por parte del ganador y/o acompañante, a ninguna reclamación de ningún tipo ni a la entrega de su contravalor en ninguna forma, ni a su sustitución o cambio por cualquier causa, incluso en caso de fuerza mayor que impida al ganador beneficiarse de su premio.

CONDICIONES GENERALES

- Los organizadores se reservan el derecho de sustituir el premio anteriormente detallado por otro análogo, de igual o superior valor.
- Los organizadores se reservan el derecho de que el premio final quede desierto.
- El premio es nominativo, por lo que no es posible cederlo.
- El premio no podrá ser cambiado por dinero en metálico, ni por cualquier otro artículo. Su no utilización o su rechazo no dará lugar a ninguna indemnización o compensación.
- Será única y exclusivamente responsabilidad del ganador hacer las declaraciones y/o tributaciones que, en su caso, estuvieran asociadas al presente sorteo.
- Las fechas del viaje son **entre los días 18 y 20 de marzo de 2026 en función de la fecha indicada por los organizadores**, en otro sentido el mismo se perderá y no habrá derecho de reembolso, indemnización ni tampoco cambio ningún tipo de cambio o compensación.



- Los organizadores quedan liberados de cualquier responsabilidad o riesgos que pudieran derivarse de cualquier actividad del sorteo, o actuación del ganador y/o su acompañante durante las actividades del sorteo.
- Los organizadores excluirán automática e inmediatamente de la misma a cualquier participante que transgreda las normas de la buena fe, observe una conducta mendaz o inadecuada, emplee medios fraudulentos. En cualquier caso, con carácter enunciativo, pero no limitativo, y en aquello que resulte de aplicación, se excluirá a cualquier participante del sorteo en los siguientes casos:
 - La no aceptación de las presentes Bases Legales.
 - La no suscripción del escrito justificativo para la recepción del premio.
 - La no suscripción de la declaración de exención de responsabilidad.
 - De igual modo, cualquier participante que pueda falsear los datos de participación, o que contravenga, de algún otro modo las presentes bases, dará derecho a los Organizadores a excluir unilateral e inmediatamente a dicho participante y a dar cuenta de los hechos a las autoridades competentes.

En caso de que las irregularidades se detecten con posterioridad a la entrega efectiva de alguno de los premios, los Organizadores se reserva el derecho de ejercitar las acciones legales pertinentes contra su autor o responsable, entre otras, las tendentes a la devolución de los premios.

Tratamiento de Datos Personales

Información sobre Protección de Datos	
Responsables	DISTRIBUIDORES AUTOMÁTICOS DE BEBIDAS Y ALIMENTOS, S.A.U. (DABA) NESTLÉ NESPRESSO, S.A. (domiciliada en Suiza) NESTLÉ ESPAÑA, S.A.U.
Finalidad	Gestión del sorteo conforme a las Bases Legales: Comprobar el efectivo cumplimiento de sus requisitos. Contactar, identificar y confirmar con el ganador o suplentes. Realizar comunicaciones relacionadas con el sorteo, realizar gestiones asociadas que implique tratamiento de datos para la entrega del premio y gestión del sorteo.



Legitimación	El consentimiento del interesado y el interés legítimo del responsable del tratamiento una vez contactado con el ganador o suplentes.
Destinatarios	Proveedores de servicios encargados de tratamiento. Administraciones Públicas y organismos competentes.
Derechos	Puedes ejercer tus derechos de acceso, rectificación y supresión, oposición, limitación y portabilidad así como revocar tu consentimiento como se explica en la información adicional.
Información adicional	Consulte la información adicional y detallada sobre protección de datos en: www.promociones.nespresso.es/protecciodatos.html Puede consultar la Política de Privacidad de DABA en www.nespresso.com/es/es/legal .

Fiscalidad

A los premios de la presente promoción, les resultará de aplicación la normativa vigente del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (en adelante, IRPF) en materia de premios que se entreguen como consecuencia de la participación en juegos, sorteos, concursos, rifas o combinaciones aleatorias vinculadas a la venta o promoción de bienes o servicios. De conformidad con lo anterior, los premios concedidos están sujetos a retención o ingreso a cuenta de IRPF, por lo que, en su caso, corresponderá a DABA la realización del ingreso a cuenta o la práctica de la retención procedente.

Stock destinado para este concurso

Artículo	Stock
VIAJE A SUIZA PARA DOS PERSONAS	2

LEY APPLICABLE

Este sorteo y el presente reglamento están sujetos a la ley española.